

115-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con treinta y seis minutos del diez de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Acosta de la provincia de San José, por el “Partido Nuestro Pueblo”.

Mediante auto n.º 003-DRPP-2019 del dos de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al Partido Nuestro Pueblo que con respecto a la asamblea cantonal de Acosta de la provincia de San José celebrada en fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, se encontraba pendiente de designar los puestos de presidente propietario y un delegado territorial, en virtud de que la señora Ligia Giselle Vargas Vargas, cédula de identidad n.º 107790595, presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana.

En fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, la agrupación política presentó el oficio n.º PNP 009-2019 con fecha del siete de enero del año en curso, mediante el cual se adjuntó la carta de renuncia de la señora Ligia Guiselle Vargas Vargas al partido Unidad Social Cristiana con el respectivo recibo de la agrupación política. Siendo que el documento presentado cumplía con los requisitos exigidos, la renuncia de la señora Vargas Vargas fue tramitada mediante oficio n.º DRPP-209-2019 de fecha de diez de enero de dos mil diecinueve.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN ACOSTA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	107790595	LIGIA GISELLE VARGAS VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	115860945	GERARDO ANDREY PORRAS ARIAS
TESORERO PROPIETARIO	112460445	YAHAIRA MILEIDI VALVERDE GARRO
PRESIDENTE SUPLENTE	110830443	ALONSO CASTRO MURCIA
SECRETARIO SUPLENTE	114760278	CINTHYA NOELIA BADILLA ESQUIVEL
TESORERO SUPLENTE	103010532	NOEMI VARGAS GAMBOA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	110070405	NOELIA VARGAS GAMBOA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	110830443	ALONSO CASTRO MURCIA
TERRITORIAL	112460445	YAHAIRA MILEIDI VALVERDE GARRO
TERRITORIAL	115860945	GERARDO ANDREY PORRAS ARIAS
TERRITORIAL	114760278	CINTHYA NOELIA BADILLA ESQUIVEL
TERRITORIAL	107790595	LIGIA GISELLE VARGAS VARGAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 260-2018, Partido Nuestro Pueblo
Ref., No.: 411-2018